

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2015-00291-00
DEMANDANTE: ANA RUTH ORJUELA BOHADA
DEMANDADO: JOSÉ JESÚS AGUDELO LÓPEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por la demandante, quien a través del correo institucional solicita autorización para cobrar la suma de ciento cinco mil treinta y un pesos (\$105.031,00), correspondientes al título No 466010001373901, el Juzgado,

RESUELVE:

Verifíquese por secretaría, si los dineros a que hace alusión la señora ANA RUTH ORJUELA BOHADA se encuentran pendientes de entrega y, de ser así y proceder la entrega, elabórese la respectiva orden de pago electrónica.

CÚMPLASE

Esm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2015-00291-00
DEMANDANTE: ANA RUTH ORJUELA BOHADA
DEMANDADO: JOSÉ JESÚS AGUDELO LÓPEZ



Código de verificación: **98f7e984cc6d6d2dec258b8b0fd89b2d527ac4912223eb40bffa9f26304c**
Documento generado en 17/06/2021 05:59:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>